



DIAN
Resolución 006755
15 de Junio de 2011

Por la cual se deroga la Resolución 11188 de 2010.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el numeral 12 del artículo 6 de Decreto 4048 de 2008, y

Considerando

Que este despacho expidió la Resolución 11188 de fecha octubre 29 de 2010, mediante la cual se señaló el contenido y las características técnicas de la información tributaria que debe ser presentada por el año gravable 2010 ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los contribuyentes obligados al Régimen de Precios de Transferencia.

Que en la mencionada Resolución se indicó la necesidad de solicitar la información referente a los comparables seleccionados en la determinación del margen o precio con sus vinculados económicos, en el Formato 1525 adoptado en la misma Resolución, a través de la presentación de información por envío de archivos.

Que tras evaluar la aplicabilidad del Formato 1525, se detectó que:

- i) Se estaría solicitando al contribuyente entregar la misma información en dos formatos diferentes (documentación comprobatoria solicitada mediante requerimiento masivo y declaración informativa),
- ii) La carga administrativa sería excesiva para los contribuyentes,
- iii) Lo importante para determinar si una compañía comparable es seleccionada o no por un contribuyente no es mediante la búsqueda de contribuyentes similares para identificar sus compañías comparables, sino que se debe hacer énfasis el detalle del análisis funcional del contribuyente que se está analizando,
- iv) Se establecerían dos sanciones por el mismo hecho económico, lo cual sería totalmente contrario a los principios Constitucionales y por ende con las normas tributarias.

En merito de lo anteriormente expuesto, el Director General de Impuestos Aduanas Nacionales,

Resuelve

Artículo 1. Derogar la Resolución 11188 de fecha 29 de octubre de 2010, Por medio de la cual se señala el contenido y las características técnicas de la información tributaria que debe ser presentada ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los contribuyentes obligados al Régimen de Precios de Transferencia, por el año gravable 2010.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C., a los **15-06-2011**.

JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ

Director General